

Tacna 11 JUN. 2021

OFICIO MULTIPLE N° 225 -2021 - AGP-UGEL - T-DRSET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES:

DIRECTORES (AS) DE CETPROs PUBLICOS Y DE CONVENIO - UGEL TACNA  
PRESENTE.-

**ASUNTO : SOLICITO INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DE MÓDULOS OCUPACIONALES 2021.**

**REF. : INFORME N° 00090-2021-EETP-AGP-UGEL-T-DRSET/GOB. REG. TACNA.**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento, y hacerle llegar a su despacho el informe N°00090-2021-EETP-AGP-UGEL-T- DRET/GOB.REG.TACNA. del especialista de E.T.P. Prof. Alfredo Condori Gutierrez.

En tal sentido sírvase remitir un informe sustentado, para la validación y aprobación de los Módulos Ocupacionales del ciclo Auxiliar Técnico, para garantizar la prestación del servicio educativo, en los CETPROs públicos y por convenio.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

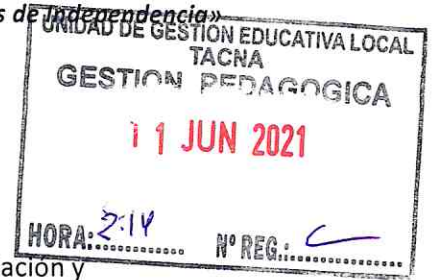
Atentamente,



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
TACNA

*J. F. Lira*  
PROF. JAVIER FERNANDO LIRA LÉVANO  
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

JFL/JAGP  
AMCG/EETP  
CETPROs U.T.  
C,c, Arch



INFORME N.º 00090 -2021 –EETP-AGP-UGEL.T- DRET/GOB.REG.TACNA.

A : Prof. JAVIER FERNANDO LIRA LÉVANO  
Jefe del Área de Gestión Pedagógica

DE : Prof. ALFREDO CONDORI GUTIERREZ  
Especialista en Educación Técnico Productiva

ASUNTO : Solicito Información Complementaria para Validación y  
Aprobación de Módulos Ocupacionales 2021

REF. : OFICIO MÚLTIPLE 00049-2020-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA

FECHA : Tacna, 11 de junio del 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento, sobre el requerimiento de información Complementaria

**1. ANTECEDENTES.**

- 1.1. Ley general de Educación y su reglamento
- 1.2. OFICIO MÚLTIPLE 00049-2020-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA
- 1.3. RVM N° 188-2020-MINEDU sobre "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior"
- 1.4. RVM N° 176-2021-MINEDU sobre "disposiciones que regulan la transitabilidad entre las instituciones educativas de educación básica, técnico-productiva y superior tecnológica"
- 1.5. RVM N° 177-2021-MINEDU sobre "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior.

**2. ANALISIS:**

- 2.1. Que, en el OFICIO MÚLTIPLE 00049-2020-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, CETPROs sobre oferta formativa que atienda las necesidades y requerimientos del sector productivo de su región.  
durante este año 2021 se continúan desarrollando la oferta formativa autorizada en el marco normativo anterior, considerando el marco normativo sobre implementación de programas de estudio.
- 2.2. La RVM N° 176-2021-MINEDU sobre "disposiciones que regulan la transitabilidad entre las instituciones educativas de educación básica, técnico-productiva y superior tecnológica"  
Propósitos de la transitabilidad  
Favorecer la trayectoria formativa completa.- Posibilita la trayectoria formativa completa del estudiante y egresado de la educación Básica (EBR, EBA y EBE) con el fin de que se logre su inserción en el mercado laboral pasando por la Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica; desarrollando programas formativos que responden a un análisis contextual de la situación del mercado laboral y el desarrollo económico de la región, incrementando las posibilidades de empleabilidad profesional o autoempleo de sus egresados mejorando sus proyectos de vida.
- 2.3. La RVM N° 177-2021-MINEDU sobre "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior"  
Que para el año 2021, se tomará en cuenta las condiciones vinculadas a la emergencia sanitaria causada por la COVID-19 y a las características propias de cada institución educativa, de su entorno y de su oferta formativa, garantizándose la calidad del servicio

y el cumplimiento de las medidas o disposiciones que emitan las autoridades competentes para atender la situación de salud pública; por ello la prestación del servicio educativo debe ser segura, flexible, gradual y voluntaria.

### 3. CONCLUSIONES.


- 3.1. El director (a) deberá sustentar, mediante informe sobre la oferta formativa de los módulos ocupacionales, si responden a un análisis contextual de la situación del mercado laboral, las posibilidades de empleabilidad o autoempleo, metas de atención de módulos ocupacionales, si cuenta con la infraestructura y equipamiento garantizándose la prestación de servicio educativo en esta emergencia sanitaria.

### 4. SUGERENCIAS.

- 4.1. Proyectar un oficio múltiple para los CETPROs públicos y por convenio solicitando información complementaria para Validación y Aprobación de Módulos Ocupacionales 2021
- 4.2. Los directores (es) deberán remitir un informe sustentando:
- un análisis contextual de mercado laboral y oportunidades de empleabilidad o autoempleo de las especialidades ocupacionales formativas vigentes.
  - Metas de atención que cuenta en el presente año, de las especialidades ocupacionales
  - la infraestructura (aula taller) y equipamiento, mencionar descripción generalizada.

Sin otro particular es cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
TACNA  
  
Prof. Alfredo M. Condoni Gutierrez  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN E.T.P. - E.B.A.